



Contrato de Distribución Mercantil

NÚMERO DE ID DE DISTRIBUIDOR

USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS

Calle 100 No. 13 - 76 Piso 4to

Torre Mansarovar

Bogotá, Colombia

Servicio al Cliente (57) 1 546 3939/018000963750

NIT 900523159-1

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE TITULAR (Nombres y Apellidos)

GÉNERO

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DE DOCUMENTO

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO DE CONTACTO 1

CIUDAD

DEPARTAMENTO

TELÉFONO DE CONTACTO 2

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO CELULAR

DATOS DEL CO APLICANTE

NOMBRE CO-APLICANTE (Nombres y Apellidos)

GÉNERO

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DE DOCUMENTO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO DE CONTACTO

PATROCINIO Y UBICACIÓN

NOMBRE PATROCINADOR (Nombres y Apellidos)

NOMBRE UBICACIÓN (Nombres y Apellidos)

ID PATROCINADOR

ID UBICACIÓN

CENTRO DE NEGOCIO

UBICACION (MARQUE UNO)

CÓMO EMPEZAR

El Solicitante por medio de la presente solicita ser aceptado como Distribuidor de productos USANA e inscrito en el Registro de Distribuidores del Programa de Comercialización en Redes de USANA.

Sin embargo, USANA se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda solicitud a su discreción. Los Distribuidores deben adquirir un Kit de Inicio (Sistema para el Desarrollo del Negocio), el cual incluye 3 ciclos gratis como período de prueba del Acelerador del Negocio, para quienes programen un Pedido Automático de al menos 100 PVC. Después de que el período de prueba del Acelerador del Negocio termine, usted podrá adquirir la suscripción continua de esta herramienta cada 4 semanas a precio de lista. Para activar 1 Centro de Negocio durante su inscripción, usted debe realizar un pedido inicial por mínimo 200 PVC; para activar 3 Centros de Negocio durante su inscripción, el pedido debe ser de mínimo 400 PVC. Los precios, PVC y beneficios del pedido corresponden a los publicados en lista de precios vigente.

- COLOMBIA KIT DE INICIO (VER LISTA DE PRECIOS) ACTIVAR 1 CENTRO DE NEGOCIO ACTIVAR 3 CENTROS DE NEGOCIO

AHORRE 10% CON EL PROGRAMA DE PEDIDO AUTOMÁTICO

Para calificar 1 Centro de Negocio usted debe permanecer en Pedido Automático de 100 PVC, cada 4 semanas y para calificar 3 Centros de Negocio o más usted debe permanecer en Pedido Automático de 200 PVC, cada 4 semanas. Los precios y PVC de los pedidos corresponden a los publicados en lista de precios vigente.

Por favor, inscribame en el Programa de Pedido Automático de USANA. Entiendo que recibiré el pedido indicado cada 4 semanas a partir de mi inscripción.

 SI NO

¿CÓMO PREFIERE PAGAR SUS PEDIDOS?

Seleccione una de las formas para pagar sus pedidos como Distribuidor. La información sobre su cuenta será conservada en nuestros registros para futuros pedidos.

1. - TARJETA CRÉDITO

- VISA MASTERCARD AMERICAN EXPRESS

NOMBRE DEL TARJETAHABIENTE (COMO SE MUESTRA EN LA TARJETA)

ÚLTIMOS 4 DÍGITOS DE LA TARJETA

2. - OTROS MÉTODOS

- PREFIERO USAR OTROS MÉTODOS DISPONIBLES COMO CONSIGNACIÓN BANCARIA, DÉBITO EN PORTALES ELECTRÓNICOS O PAGO EN OFICINAS DE USANA.

POR EL PRESENTE AUTORIZO A USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS A CARGAR A MI TARJETA DE CRÉDITO, SEGÚN MI AUTORIZACIÓN PARA CARGO AUTOMÁTICO O CARGO AUTORIZADO, EL MONTO CORRESPONDIENTE A MI KIT DE INICIO Y MI PRIMER PEDIDO DE PRODUCTOS QUE HAGO POR SEPARADO, ASÍ COMO CUALES QUIERA Y TODOS LOS PEDIDOS DE PRODUCTOS QUE YO HAGA EN EL FUTURO. USANA QUEDA AUTORIZADA A RETIRAR ÚNICAMENTE LOS MONTOS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS PRODUCTOS QUE YO PIDA, ADEMÁS DE LOS CARGOS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE ENVÍO, O LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A PEDIDOS CON EL PROGRAMA DE PEDIDO AUTOMÁTICO QUE YO HE DETERMINADO (ADEMÁS DE MONTOS ADICIONALES POR PRODUCTOS DE REEMPLAZO, EN CASO DE QUE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS NO ESTÉN DISPONIBLES), Y LOS CARGOS POR DESPACHO Y MANEJO. AUTORIZO A USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS A CARGAR ANUALMENTE A MI TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO Y/O CUENTA BANCARIA INDICADA EN ESTE CONTRATO EL MONTO ESTABLECIDO EN LA LISTA DE PRECIOS, CON EL OBJETO DE RENOVAR AUTOMÁTICAMENTE MI CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN MERCANTIL ESTE MONTO DEBER SER CARGADO EN LA FECHA DE ANIVERSARIO DE MI SOLICITUD. ACEPTO QUE PUEDO CAMBIAR MIS PEDIDOS Y MI MÉTODO DE PAGO EN CUALQUIER MOMENTO, A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS POR USANA PARA TAL FIN.

INFORMACIÓN BANCARIA

Por favor háganos saber el Número de Cuenta en donde desea que sus bonificaciones sean depositadas. La cuenta debe pertenecer al titular de la cuenta de distribución.

NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA

TIPO: AHORROS

CORRIENTE

FIRMAS

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el ____ de ____ de 20 ____

FIRMA DEL TITULAR

(DECLARO HABER LEÍDO EL CONTRATO Y ESTAR DE ACUERDO CON SUS CLÁUSULAS)

FIRMA DEL CO APLICANTE

(DECLARO HABER LEÍDO EL CONTRATO Y ESTAR DE ACUERDO CON SUS CLÁUSULAS)

REPRESENTANTE DE USANA

(DECLARO HABER LEÍDO EL CONTRATO Y ESTAR DE ACUERDO CON SUS CLÁUSULAS)

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN MERCANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDORA "USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA S.A.S." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ SIMPLEMENTE "USANA" Y, POR LA OTRA PARTE QUIEN SE DECLARA COMO TITULAR O CO APLICANTE EN ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ SIMPLEMENTE "EL DISTRIBUIDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara USANA, compañía multinivel, por conducto de su representante, ser una sociedad constituida de acuerdo con las leyes mercantiles de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá y que se dedica entre otras actividades a la importación, fabricación y venta de suplementos alimenticios, y productos cosméticos a través del mercadeo en red multinivel. El domicilio y única oficina abierta al público de USANA en Colombia es la calle 100 No 13-76 Piso 4 en la ciudad de Bogotá. En estas oficinas, abiertas permanentemente al público, es posible radicar peticiones, quejas y reclamos, y en general obtener información y asesoría acerca de USANA, sus productos y el plan de compensación. El plan de compensación definido por USANA tiene como objeto definir los requisitos, procedimientos y condiciones necesarios para que un distribuidor mercantil independiente pueda acceder a este. El plan de compensación es parte integral de este contrato y se encuentra disponible para su consulta en la sección final del manual de políticas y procedimientos (incluido en el kit de inicio).

Para que un distribuidor pueda recibir un pago por concepto de bonificaciones, es necesario que remita a USANA los documentos de que habla el párrafo 4 del artículo 2.1 "Requisitos para convertirse en distribuidor de USANA" del manual de políticas y procedimientos; adicionalmente, debe cumplir con los requisitos del plan binario de compensación.

Como se expresa en el plan de compensación, en USANA las bonificaciones se calculan y pagan semanalmente.

II. POR SU PARTE DECLARA EL DISTRIBUIDOR, TAL COMO LO SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO:

- Que los datos relativos a su domicilio, asiento principal de negocios y número de Cédula de Ciudadanía, son los que aparecen en la solicitud de distribuidor que se contienen en el anverso del presente.
- Tener como su patrocinador al "DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS USANA" cuyos datos relativos a su número de registro aparecen en la solicitud de distribuidor que se contienen en el anverso del presente y haber comprado su "Kit de Inicio", que es necesario para el registro de su autorización como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTO USANA.
- Que cuenta con la experiencia y con elementos propios necesarios para dedicarse como comerciante independiente al comercio de los productos USANA.
- Que conoce las "Políticas y Procedimientos" y el "Plan de Compensación" de USANA, que está de acuerdo con ellos, y acepta cumplir los términos y condiciones establecidos en los mismos.
- Que está consciente y acepta que para la celebración y validez del presente Contrato, se encuentra obligado a proporcionar total e íntegramente la información y/o documentación prevista en el anverso del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el Contrato de Distribución Mercantil que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: USANA es una compañía que se dedica a la comercialización de suplementos nutricionales, productos para el cuidado de la piel, guías sobre cómo desarrollar su negocio y boletas de entrada a eventos desarrollados o patrocinados por USANA, entre otros, a través del mercadeo en red o multinivel. Como DISTRIBUIDOR mercantil independiente usted solicita y USANA acepta inscribirlo en su registro de distribuidores mercantiles independientes para la República de Colombia. Dicha inscripción otorga al DISTRIBUIDOR (i) el derecho a comprar y/o revender los productos comprados directamente a USANA por usted o su red de distribución; (ii) crear una red multinivelista mediante la presentación a USANA de personas que deseen dedicarse a la distribución de nuestros productos o persona que prefieran consumirlos, en el entendido de que si USANA los acepta pasarán a integrar la líneas de patrocinio descendente y el grupo comercial del DISTRIBUIDOR que los haya presentado. Estas actividades pueden ser excluyentes o ser realizadas en conjunto según lo determine el DISTRIBUIDOR ya que hacen parte de la actividad multinivel.

SEGUNDA.- La adquisición de PRODUCTOS USANA a precios de mayoreo y los descuentos adicionales proporcionales al volumen de compras mensuales propio y de su grupo comercial, representan la ganancia que el DISTRIBUIDOR podrá obtener en la reventa de los productos que haya adquirido y que efectúe al público en general.

USANA tiene la facultad de reconocer bonificaciones u otro tipo de compensaciones a favor del DISTRIBUIDOR. Con respecto a éstas y a las demás compensaciones bajo el presente Contrato, el DISTRIBUIDOR renuncia de manera expresa al pago de cualquier prestación adicional prevista en la ley colombiana derivada de la caracterización de este Contrato como una agencia comercial.

TERCERA.- El presente contrato se celebra por un año calendario que se computará a partir de la fecha en que USANA, por intermedio de su representante, haya firmado el contrato en señal de aceptación de la solicitud y que el DISTRIBUIDOR haya proporcionado los datos y/o documentos previstos en el anverso del presente contrato. USANA prorrogará anualmente la autorización de DISTRIBUIDOR por otro año calendario, para ello el DISTRIBUIDOR deberá pagar la suma bajo el concepto “renovación anual” cuyo valor se encuentra incluido en la lista de precios que puede ser solicitada a cualquier representante de servicio al cliente o consultada a través de nuestro link: usana.com/vhehub

CUARTA.- El presente contrato no limita en manera alguna la libertad del DISTRIBUIDOR de contratar con otras empresas o dedicarse al comercio de otros productos distintos a los productos USANA, así sean competidores. El DISTRIBUIDOR se obliga a no exhibir ni comercializar los productos USANA en tiendas, comercios, ferias, mercados o en otros lugares de venta al público y sujetarse al sistema de reventa directa al consumidor salvo que reciba autorización escrita de USANA. Los derechos que otorga al DISTRIBUIDOR el presente Contrato y los que derivan de su inscripción en el Registro de DISTRIBUIDORES USANA, son estrictamente personales y por tanto no podrá cederlos o traspasarlos a ninguna otra persona natural o jurídica sin el consentimiento de USANA otorgado por escrito.

QUINTA.- El DISTRIBUIDOR deberá cubrir el importe de sus compras al momento en que se genera la orden de pedido. USANA se reserva el derecho de abstenerse de surtir los pedidos que le requiera el DISTRIBUIDOR, si éste tiene adeudados pendientes por pedidos anteriores o bien si no ha cumplido con la obligación de proporcionar los datos solicitados en el anverso del presente documento.

SEXTA.- USANA entregará los pedidos de productos que le solicite el DISTRIBUIDOR, los que surtirá USANA de acuerdo con su disponibilidad y existencias tanto en su almacén como en sus oficinas en la República de Colombia. Los riesgos de los productos correrán a cargo del DISTRIBUIDOR una vez que le hayan sido entregados por USANA o por un transportista que USANA contrate para ello.

SÉPTIMA.- De conformidad con el sistema de comercialización de los productos USANA, la empresa comunicará oportunamente a los DISTRIBUIDORES cualquier variación en el precio de mayoreo para la adquisición y reventa de los productos.

OCTAVA.- De acuerdo con la garantía de satisfacción USANA, el DISTRIBUIDOR cambiará o reembolsará los productos USANA por su valor al consumidor que así lo solicite. USANA a su vez cambiará el producto o entregará su valor al DISTRIBUIDOR.

NOVENA.- Al efectuar la reventa o comercialización de los productos USANA que el DISTRIBUIDOR adquiera en los términos del presente contrato, éste se obliga a:

- Dar a conocer los productos USANA únicamente como complementos saludables del régimen alimenticio de las personas, pues al respecto reconoce que USANA le ha hecho saber que sus productos no han sido elaborados para ser comercializados como cura o tratamiento para ninguna enfermedad o padecimiento en especial.
- Presentar a su clientela los productos USANA, utilizando únicamente aquellos materiales e impresos autorizados y suministrados por USANA.
- Mantener los más altos estándares de integridad, honestidad y responsabilidad en sus tratos con la Compañía, los otros DISTRIBUIDORES USANA y sus propios clientes, acatando al respecto las “Políticas y Procedimientos”, tal como aparecen impresas en el “Kit de Inicio” de USANA, el cual forma parte integrante de este contrato y manifiesta expresamente conocer, reconociendo que USANA se ha reservado y tiene el derecho de modificar dicho “Kit de Inicio” cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso comunicará por escrito al DISTRIBUIDOR el texto de las modificaciones que implante.

DÉCIMA.- Queda expresamente entendida que la relación que se establezca entre el DISTRIBUIDOR y USANA en virtud del presente contrato es de naturaleza exclusivamente mercantil, pues consiste en que el DISTRIBUIDOR se obliga a comprar, comercializar y revender a nombre y por cuenta propia los productos USANA. Las partes acuerdan que ninguna de ellas podrá contraer obligación alguna, ya sea expresa o tácita, a nombre o por cuenta de la otra, ya que el presente contrato no conlleva, ni implica el otorgamiento de agencia mercantil, poderes o representación legal entre las partes. Las partes manifiestan y aceptan que la celebración del presente contrato no implica una subordinación ni una prestación de servicios personales subordinados, por ello, no se crea ni creará una relación de dependencia ni de trabajo entre USANA y el DISTRIBUIDOR. El DISTRIBUIDOR reconoce expresamente que los reembolsos que recibirá con motivo del presente contrato, son complementarios de su economía y que para el desempeño de su actividad, no se encuentra obligado a dedicarle un número de horas al día o a la semana para el cumplimiento de los objetivos, quedando a su libre voluntad el determinar el tiempo que utilice para ello. El DISTRIBUIDOR se obliga frente a USANA a responder, defender y sacarla en paz o a salvo, de cualquier controversia o litigio laboral que surja entre los miembros del Equipo comercial del DISTRIBUIDOR y/ o terceros, que le presten servicios al DISTRIBUIDOR para la comercialización de los productos de USANA.

DÉCIMA PRIMERA.- Todos los gastos propios o inherentes a la actividad de comercialización del DISTRIBUIDOR, así como los impuestos que puedan originarse como resultado de las actividades del DISTRIBUIDOR, derivadas del presente Contrato, serán por cuenta de éste. A este respecto el DISTRIBUIDOR se compromete a cumplir con las obligaciones tributarias que le sean aplicables. Por lo anterior, los reembolsos que obtenga el DISTRIBUIDOR al amparo del presente contrato, con motivo de la reventa de los productos USANA que realice al público en general, será responsabilidad del DISTRIBUIDOR el determinar, calcular y pagar las contribuciones correspondientes, no asumiendo USANA ningún tipo de responsabilidad solidaria. Asimismo, el DISTRIBUIDOR acepta y está conforme en que no tendrá derecho a percibir ningún tipo de reembolso al amparo del “Plan de Compensación”, si dentro de los dos meses siguientes a la celebración del presente no ha proporcionado la información y/o documentación solicitada en el anverso del presente contrato.

.....

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Activo—Se refiere a los Distribuidores que cumplen los requisitos mínimos de volumen personal en el Plan de Compensación.

Avance de rango—Cada avance de rango (a un nuevo nivel de liderazgo) se gana a medida que usted cumple los requisitos de volumen específicos. Estos requisitos se basan en los Puntos de Volumen de Bonificación totales generados en todos sus Centros de Negocio.

Bono Igualable Vitalicio—Usted ganará un bono semanal que coincide con una parte de los Puntos por Volumen para Bonificación por todos los Distribuidores patrocinados personalmente que se convierten en Motivadores Premier o Motivadores Platino Premier. Mientras permanece activo y calificado, usted continuará recibiendo este bono durante la vigencia de su negocio USANA.

Calificado—Cumplir con los requisitos de volumen personal, para poder ser elegible para recibir bonificaciones.

Cancelación—Terminación de un contrato de Distribución por voluntad del Distribuidor o por decisión de USANA.

Centro de Negocio—Un Centro de Negocio es el núcleo de sus actividades para la construcción de su negocio; ahí se acumulan sus compras, volumen y ventas de productos; es como abrir una tienda para su negocio. Para empezar, usted puede optar por construir su equipo con uno o tres Centros de Negocio, según quiera empezar un negocio de baja inversión o de alta inversión, depende de usted.

Cliente minorista u ocasional—Cliente que realiza compras ocasionales a precio de venta sugerido (precio público), directamente a USANA o a un Distribuidor Independiente.

Cliente Preferencial—Es alguien que compra productos de USANA únicamente para su uso personal, directamente a USANA.

Compañía—El término “Compañía” se refiere a USANA Health Sciences Colombia SAS.

Compras en líneas descendentes—Ubicar una compra personal en un Centro de Negocio diferente al propio. Los Distribuidores no deben participar en compras de línea descendente.

Consumidor—Cualquier persona que consuma o utilice los productos de USANA.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las notificaciones previstas en el contrato, deberán efectuarse por escrito en los respectivos domicilios de las partes que se indican en el capítulo de declaraciones del presente.

DÉCIMA TERCERA.- Causales y formas de terminación: El presente contrato podrá finalizar en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Decisión unilateral de cualquiera de las partes: El DISTRIBUIDOR tiene el derecho de terminar el presente contrato en cualquier momento, dando aviso escrito a USANA sin que deba cumplir término alguno de tiempo. USANA, por su parte, tiene el derecho de terminar este contrato sin estar obligada al pago de indemnización alguna, dando un previo aviso al DISTRIBUIDOR con sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación, pagando al distribuidor las bonificaciones a que tuviere derecho en ese momento, suministrando a USANA en todo caso la documentación legal según aplique (RUT, Factura).
- Incumplimiento de las políticas y procedimientos de USANA: El presente contrato se podrá dar por terminado por parte de USANA cuando el DISTRIBUIDOR no se apegue a las políticas y procedimientos de USANA, mediante aviso por escrito dado con tres (3) días de antelación a la fecha de terminación, la responsabilidad de USANA en este caso se limitará a la liquidación de operaciones de compra y/o de bonificaciones pendientes.

- Por no suministro de información por parte del DISTRIBUIDOR: El presente contrato podrá darse por terminado, si en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su firma, el DISTRIBUIDOR omite proporcionar alguno de los datos solicitados en el anverso del presente.

DÉCIMA CUARTA.- En lo no previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo dispuesto en el Código de Comercio y supletoriamente por lo establecido en el Código Civil Colombiano y demás normas aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República de Colombia.

DÉCIMA SEXTA.- Al firmar este Acuerdo, usted acepta que se solicite, almacene, use y revele su información personal de acuerdo con este aviso de privacidad y con la Sección 3.8 de las Políticas y Procedimientos de USANA.

3.8. INFORMACIÓN PERSONAL Y DERECHO A LA PRIVACIDAD 3.8.1. INFORMACIÓN PERSONAL

Ocasionalmente será necesario que usted provea a USANA con información personal cuyo propósito está relacionado con su Distribución, su solicitud de convertirse en un Distribuidor de USANA y su continua relación de negocios con USANA. Dichos propósitos pueden incluir, mas no estar limitados:

- Procesamiento de su Solicitud de Distribución;
- Procesamiento y surtido de pedidos, así como para enviarle notificación del estatus de sus pedidos;
- Desarrollo de Informes de Genealogía del Equipo y otros informes relacionados con el negocio;
- Prestación de servicios al Distribuidor, como planeación y facilitación de juntas y cursos de capacitación;
- Administración de las prestaciones del Distribuidor;
- Desarrollo e instrumentación de políticas, planes de mercadeo y estrategias;
- Publicación de información personal en boletines y material de USANA y comunicación integral de la compañía;
- Entrega de referencias;
- Cumplimiento de la legislación aplicable y colaboración con cualquier investigación por parte de las entidades gubernamentales y de control del Estado;
- Otros fines directamente relacionados con cualquiera de los puntos anteriores.

3.8.2. COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL A TERCEROS

En los casos en los que esté permitido por la legislación aplicable, USANA podrá proporcionar su información personal a los siguientes terceros:

- Empleados, directores y gerentes de USANA, así como a sus compañías asociadas/afiliadas locales o foráneas;
- Cualquier agente, contratista, proveedor, vendedor o a cualquier otro tercero que preste servicios administrativos, de publicidad, de impresión o de cualquier otra naturaleza a USANA o a sus compañías afiliadas, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, centros de distribución, auditores externos, médicos, fideicomisarios, compañías aseguradoras, actuarios y cualquier consultor/agente designado por USANA o por sus compañías afiliadas para planear, prestar y /o administrar las prestaciones del Distribuidor;
- Personas u Equipos que soliciten referencias;
- Cualquier entidad gubernamental y de control o en los demás mercados, tales como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, entre otros.

3.8.3. ACCESO DE DISTRIBUIDORES A INFORMACIÓN PERSONAL

Usted tiene derecho a solicitar y recibir por parte de USANA la información personal que USANA tiene en sus expedientes acerca de usted, así como de corregir cualquier información imprecisa (a menos que sea aplicable alguna excepción). También puede solicitar a USANA se le proporcione información acerca del tipo de información personal que guarda en sus expedientes. Las solicitudes de acceso y corrección de información o datos personales, así como la información acerca de las políticas y prácticas de USANA respecto a información personal deberán enviarse por escrito al Departamento de Servicio a Clientes de USANA. Usted será notificado de cada cambio realizado a las Políticas de Privacidad de USANA a través de los medios de comunicación habituales de USANA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Al firmar este Acuerdo, usted está de acuerdo en que USANA lo contacte por teléfono, correo electrónico o mensajería instantánea para asuntos relacionados con su Distribución Independiente USANA, su Contrato de Distribución y cualquier asunto relacionado con USANA.

DÉCIMA OCTAVA: Este contrato hace referencia a la ejecución de una actividad multinivel y mercadeo en red en los términos de la Ley 1700 de 2013.

DÉCIMA NOVENA.- Mecanismos de solución de controversias : En caso de controversias, El Distribuidor acuerda recurrir a los canales de atención de USANA a través de la línea 5463939 en Bogotá o gratuitamente al 018000963750 para presentar su caso. En el evento que la decisión adoptada por la compañía no le sea favorable, el distribuidor podrá recurrir a los mecanismos vigentes en la Ley Colombiana, a través de las diversas entidades de control para presentar su caso.

Periodo Operativo de Cuatro Semanas—Ciclo rotante de 4 semanas:

Periodo de tiempo compartido por 4 semanas en el cual se deben completar los puntos requeridos para que el Distribuidor esté Calificado.

Productos Susceptibles de generar bonificaciones por Volumen de Compras—Todos los productos USANA que comercializan los Distribuidores son susceptibles de incluirse en el Volumen de Compras Personales o de Grupo que generan bonificaciones adicionales que se pagan a los Distribuidores, a excepción de los “Kits de Inicio” y otras ayudas para la operación de los Distribuidores.

Punto de Volumen (PV)— Es la unidad de valor, diferente al precio, que USANA asigna a sus productos y la cual es usada para determinar y calcular las bonificaciones.

Puntos por Volumen para Bonificación (PVB)—Es la unidad de valor que representa la bonificación ganada por el Distribuidor, calculada con base en el Plan de Compensación de USANA.

Rango—El título o nivel al que califica un Distribuidor basado en los diferentes niveles de ventas mencionados en el Plan de Compensación.

Tasa de conversión—Tasa utilizada para convertir los Puntos por Volumen para Bonificación a la moneda local.

The HUB—Es una plataforma virtual a través de la cual puede realizar transacciones, encontrar información y herramientas de negocio de USANA.

Volumen de compra personal (VCP)—Se refiere al volumen de ventas generado en sus propios Centros de Negocio y que se utilizan para que usted permanezca Calificado.

Volumen de Compras de Grupo (VCG)—El Volumen de Compra susceptible de generar bonificaciones por los Volúmenes de Compras de productos USANA generados por el equipo de Líneas Descendentes de un Distribuidor. El Volumen de Compras de Grupo no incluye el Volumen Personal de Compras del Distribuidor. (Los Equipos de Arranque como el “Kit de Inicio” y los materiales para la asistencia de la distribución no generan Volumen de Compras).

Volumen de Compras de Grupo (VCG) del Lado Derecho—El Volumen de Compras de productos susceptibles de generar bonificaciones por el Volumen de Compras que se generen en el lado derecho de las líneas descendentes de un Centro de Negocio particular.

Volumen de Compras de Grupo (VCG) del Lado Izquierdo—El Volumen de Compras de productos susceptibles de generar bonificaciones por el Volumen de Compras que se genere en el lado izquierdo de las líneas descendentes de un Centro de Negocio particular.